
Calle Juan Garat

ORDENANZA N° 26777

SANCIONADA: 23.09.1993

PROMULGADA: 28.09.1993

PUBLICADA: 30.09.1993

ARTICULO 1º.- Denominase con el nombre de JUAN GARAT a la calle que nace a la altura de calle n° 141 y BELGRANO y que se prolonga hacia el noroeste de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la dependencia correspondiente, se tomen los recaudos pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente.-